

**CAPÍTULO II
ÍNDICE**

2.1.	GENERALIDADES.....	1
2.2.	ANTECEDENTES	2
2.3.	TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN MINERA.....	2
2.4.	LABORES MINERAS NO REHABILITADAS.....	2
2.5.	TITULARIDAD DEL TERRENO SUPERFICIAL.....	3
2.6.	ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA PREVIAS	3
2.7.	PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.....	3
2.7.1.	Autorización de uso de agua	3
2.7.2.	Autorización de uso de terrenos superficiales.....	4
2.8.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADOS.....	4
2.9.	MARCO LEGAL	4
2.9.1.	Marco legal general	4
2.9.2.	Normativa Ambiental	5
2.9.3.	Guías ambientales del Ministerio de Energía y Minas.....	7
2.9.4.	Guías ambientales del Ministerio del Ambiente	7
2.10.	SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA).....	8

**CAPÍTULO II
ANTECEDENTES****2.1. GENERALIDADES**

HUDBAY PERÚ S.A.C., en adelante HUDBAY, es una empresa dedicada a las actividades mineras, cuya política es implementar todos los trabajos que desarrolla con “responsabilidad social y ambiental” para favorecer el “desarrollo sostenible” que demanda la sociedad moderna, respetando los factores culturales del entorno social.

HUDBAY tiene previsto realizar actividades de exploración minera en el proyecto de exploración minera Tingo (en adelante el proyecto Tingo), ubicado en el distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica.

HUDBAY es titular de la concesión minera “TINGO 1” con código 01-00503-16, debidamente inscrita en el Libro de Derechos Mineros de la Oficina Registral de Huancayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Público - SUNARP en la Partida Electrónica No. 11254324, la cual circunscribe el área total del proyecto Tingo. Sin embargo, es importante precisar que las actividades de exploración no se desarrollarán en el 100% de extensión de esta concesión minera, sino que se limitarán únicamente al área efectiva del proyecto Tingo.

El proyecto Tingo tiene como finalidad evaluar potenciales mineralizaciones que puedan ser económicamente explotables en la concesión minera TINGO 1. Las actividades de exploración correspondientes a la presente Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) consisten en ejecutar 16 sondajes diamantinos distribuidos en dieciséis (16) plataformas de perforación, con la finalidad de evaluar la posible existencia de cuerpos mineralizados de interés para HUDBAY.

Para ello, HUDBAY ha contratado los servicios de la consultora GEADES CONSULTING S.A.C. (en adelante GEADES, inscrita en el SENACE con Registro N° 223-2017-MIN), para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) - Categoría I del proyecto Tingo.

La presente DIA se ha elaborado dentro de los requerimientos para proyectos de Exploración Minera de la Categoría I, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado mediante D.S. N° 020-2008-EM y los Términos de Referencia para la Categoría I, aprobados mediante R.M. N° 167-2008-EM.

2.2. ANTECEDENTES

La presente DIA es el primer Instrumento de Gestión Ambiental elaborado por HUDBAY dentro de la concesión minera TINGO 1.

2.3. TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN MINERA

HUDBAY es titular de la concesión minera "TINGO 1" con código 01-00503-16, debidamente inscrita en el Libro de Derechos Mineros de la Oficina Registral de Huancayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Público - SUNARP en la Partida Electrónica No. 11254324. La información de la concesión minera está detallada en el Cuadro N° 2. 1, y se puede apreciar en el Mapa de Concesión Minera (M-02), adjunto en el Anexo N° 9.

Las coordenadas UTM – WGS 84 (Zona 18 S) de los vértices de la concesión minera se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 2. 1
Coordenadas de los vértices de la concesión TINGO 1

Concesión	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 – 18S	
		Este (m)	Norte (m)
TINGO 1 Código: 010050316 Área: 800,00 ha	1	467 777,03	8 457 630,66
	2	467 777,04	8 456 630,65
	3	468 777,04	8 456 630,65
	4	468 777,04	8 455 630,64
	5	467 777,04	8 455 630,64
	6	467 777,05	8 454 630,63
	7	465 777,04	8 454 630,64
	8	465 777,03	8 456 630,66
	9	464 777,03	8 456 630,66
	10	464 777,02	8 457 630,67

FUENTE: PARTIDA ELECTRONICA N° 11254324

En el Anexo N° 2 se adjunta la Partida Electrónica N° 11254324 la cual acredita la titularidad de la concesión minera.

2.4. LABORES MINERAS NO REHABILITADAS

Se realizó la inspección de la concesión Tingo 1 identificándose la existencia de siete (07) labores mineras no rehabilitadas.

Asimismo, es preciso indicar que no se ha identificado a los responsables de la generación de dichas labores, por lo que se desconoce la fecha en la cual fueron ejecutadas.

A continuación, se presenta el resumen de las labores mineras no rehabilitadas identificadas:

Cuadro N° 2. 2
Labores no rehabilitadas en el área del proyecto Tingo

Tipo	Subtipo	Cantidad
Labor minera	Bocamina	03
	Plataforma	04
Total		07

FUENTE: GEADES

Cabe indicar que se realizó la declaración de la existencia de estas labores no rehabilitadas ante la Dirección General de Minería (DGM).

En el Anexo N° 2 de la presente DIA, se adjuntan el cargo de declaración ante la (DGM).

2.5. TITULARIDAD DEL TERRENO SUPERFICIAL

Las actividades del proyecto Tingo se ejecutarán dentro de los terrenos superficiales pertenecientes a la Comunidad Campesina Santiago de Chocorvos (en adelante C.C. Santiago de Chocorvos), en tal sentido, antes del inicio de actividades se realizarán los trámites respectivos para la obtención de la autorización de uso de terreno superficial.

Se adjunta Mapa de Terreno Superficial (M-26) en el Anexo N° 9 de la presente DIA.

2.6. ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA PREVIAS

Como se detalló en el ítem 2.2. Antecedentes, la presente DIA constituye al primer estudio de certificación ambiental para exploración minera del proyecto Tingo.

2.7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

2.7.1. Autorización de uso de agua

HUDBAY solicitará la autorización de uso de agua ante la Administración Local del Agua (ALA) de la jurisdicción correspondiente, una vez obtenida las autorizaciones que correspondan.

2.7.2. Autorización de uso de terrenos superficiales

Según lo indicado en el ítem 2.5. Titularidad del terreno superficial, el proyecto Tingo se encuentra dentro de los terrenos superficiales pertenecientes a la C.C. Santiago de Chocorvos, en tal sentido, para la gestión de la Autorización de Inicio de Actividades del proyecto Tingo, HUDBAY realizará los trámites respectivos para la autorización de uso de terrenos superficiales con la comunidad campesina en mención.

2.8. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADOS

La presente DIA es el primer instrumento de gestión ambiental que HUDBAY realiza sobre la concesión minera TINGO 1. No se cuentan con instrumentos de gestión ambiental anteriores.

2.9. MARCO LEGAL

En la elaboración de la DIA se considera las normas involucradas con el proyecto Tingo, para la conservación del ambiente y la participación ciudadana.

2.9.1. Marco legal general

Normativa General Vigente

- Constitución Política del Perú.
- Código Penal - Título XIII: Delitos Ambientales – Decreto Legislativo N° 635, modificado por la Ley N° 29263.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.L. N° 1078, Decreto Legislativo, Modifica la Ley N° 27446.
- D. S. N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- D.L. N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- Ley N° 26505 y su reglamento D. S. N° 011-97-AG, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

2.9.2. Normativa Ambiental**A. Calidad de aire**

- D.S. N° 003-2017-MINAM que Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias y deroga la normativa precedente.
- R.M. N° 315-96-EM/VMM, Niveles Máximos Permisibles de Emisiones de Gases y Partículas para las Actividades Minero Metalúrgicas.
- R.M. N° 181-2016-MINAM, Índice de Calidad del Aire.

B. Calidad de ruido

- D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.

C. Calidad de agua

- D.S. N° 004-2017-MINAM, que Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias y deroga la normativa precedente.
- R.J. N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional Para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.
- Ley N° 29338, Ley General de Recursos Hídricos y su reglamento D. S. N° 001-2010-AG.

D. Suelos y tierras

- D.S. N° 011-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. N° 013-2010-AG, Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos.
- D.S. N° 017-2009-AG, Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.

E. Diversidad biológica

- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, su reglamento (D. S. N° 038-2001-AG) y su plan director (D. S. N° 010-99-AG).
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y su reglamento (D. S. N° 068-2001-PCM).
- D.S. N° 043-2006-AG, Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.

- D.S. N° 004-2014-MINAGRI, Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre.
- D. L. N° 21147, Ley de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres.

F. Residuos sólidos

- D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos -Ley N° 28256
- Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

G. Patrimonio arqueológico

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- D.S. N° 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

H. Aspectos sociales y participación de las comunidades rurales

- R.M. N° 304-2008-MEM/DM, Normas que Regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- D.S. N° 028-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- D.S. N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- D.S. N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

I. Lineamientos y dispositivos ambientales para proyectos de exploración minera

- D. S. N° 020-2008-EM, Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
- R.M. N° 167-2008-MEM/DM, Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categorías I y II.

- D.S. N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos.
- R. M. N° 270-2011-MEM/DM, Sistema de Evaluación Ambiental en Línea – SEAL.
- D.S. N° 024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería.
- Ley N° 28271, Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera.
- D.S. N° 037-2017-EM, Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por el D.S. N° 018-92-EM.

2.9.3. Guías ambientales del Ministerio de Energía y Minas

- R.D. N° 035-95-EM/DGAA, Guía Ambiental para el Manejo de Aguas en las Operaciones Minero-Metalúrgicas, aprobado el 26.09.94.
- R.D. N° 015-95-EM/DGAA, Guía ambiental para elaborar estudios de impacto ambiental, aprobado el 31.03.95.
- R.D. N° 035-95-EM/DGAA, Guía ambiental para actividades de exploración de yacimientos minerales en el Perú, aprobado el 26.09.95.
- R.D. N° 035-95-EM/DGAA, Guía Ambiental para la Vegetación de Áreas Disturbadas por la Industria Minero-Metalúrgica, aprobado el 26.09.95.
- R.D. N° 010-2001-EM/DGAA, Guía de Relaciones Comunitarias.
- Guías Ambientales para el Manejo de Problemas de Ruido.
- Guía para la Evaluación de Impactos en la Calidad del Aire por Actividades Minero-Metalúrgicas.
- Guía de Evaluación de Impactos Ambientales en Aguas Superficiales como Resultado de Proyectos Minero-Metalúrgicos (PERCAN).
- Guía de Plan de Cierre de Minas.

2.9.4. Guías ambientales del Ministerio del Ambiente

- R.M. N° 085-2014-MINAM, Guía para el Muestreo de Suelos.
- R.M. N° 085-2014-MINAM, Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos.

2.10. SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

La documentación que forma parte del presente expediente, así como cualquier información adicional que presente el titular como parte del proceso administrativo para la aprobación de la DIA, tienen carácter de declaración jurada y, por lo tanto, debe estar correctamente suscrita por el representante legal del titular y por el profesional que éste designe como responsable de la gestión ambiental del proyecto Tingo.

Las suscripciones tanto del representante legal de HUDBAY, como del responsable de la gestión ambiental del proyecto Tingo se encuentran como parte integrante de la presente DIA.